



En la Villa de Caravaca á cuatro de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cuatro: Reunidos en sus Salas capitulares los señores del
Ayuntamiento Constitucional de la misma, que firmaron,
dijeron: Que hallándose suspendido de Real orden la elección
de Ayuntamiento que debió tomar provision en primero del actual,
y siendo llegada la época de hacer elecciones general de oficio pa-
ra el año corriente, no pudiendo desatender este nomenclato por
los perjuicios que su dilación causara; en uso de las atribucio-
nes bien marcadas por la prerrogativa que tacitamente se con-
cede por la misma Real orden, proceden á la misma elec-
cion en la forma siguiente.

Eleccion de oficio

Se elige para comisionado, respecto para la distribucion y
aprovechamiento de las aguas á D. Juan Alcazar: Por letrado
de agricultura, al mismo D. Juan Alcazar y á D. Nicolas
Marr. Abanca. — Por Capellan de la Encarnacion á D. Juan
Castanos — Por mayor domo de id. á D. Lorenzo Marr. Pa-
terna — Por capellan de la S. Cruz á D. Pedro Garcia Mel-
gares, á excepcion de D. Pascual Yglesias y D. Julian Go que eli-
gieron á D. Juan Fran.º Sanchez Oceana. Para Sacristan del
Castillo á Nicolas Urdian — Para comisionario de Feria á
D. Justo Navarro y D. Miguel Boer — Secretario del Ayun-
tamiento en propiedad á D. Pedro Antonio del Olmo — Ma-
ceros y Boteros á Antonio Boer e Ignacio Sanchez — Trompa
blico á Pedro Martinez — Comisionario del Porito á D. Miguel
Igorra Ego — Depositario de Yd. á Geronimo Marr. — con la obli-
gacion de dar fianza. — Secretario del Porito á D. Pedro Olmo
que losi del Ayuntamiento. Por linajeros á D. Jose Go y
Juan Alora y Medico titular á D. Mariano Navarro con